



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00057

ACUERDO DE CONCEJO N° 078 -2003/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2003, agosto 01

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.- En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de julio del 2003, el informe de Asesoría Legal Externa N° 053-2003-EBA-MDJLBYR, emitido por el Estudio Bustamante y Asociados S.A.C., sobre reconsideración de Acuerdo de Concejo. y;

CONSIDERANDO .-

Que, el Regidor Pedro Torres Eguiluz en uso de sus facultades presentó por ante el Concejo Municipal, reconsideración al Acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2003, mediante el cual se declaró la nulidad parcial de la Resolución de Alcaldía N° 925-2002/MDJLBYR a efecto que se declare la inaplicación del referido Acuerdo;

Que, la Reconsideración planteada fue puesta a consideración del Concejo Municipal a fin de que se declare su procedencia o improcedencia en uso de sus facultades;

Que, el informe N° 019-2003-OCI/MDJLBYR del Organo de Control Institucional, los incrementos otorgados a través de la Resolución de Alcaldía N° 925-2002/MDJLBYR, no se hicieron de conocimiento ni fueron aprobados por el Concejo Municipal, en clara contravención a la Ley del Presupuesto del Sector Público para el ejercicio 2002 N° 2753;

Que, el Acuerdo objeto de la Reconsideración se ha dado dentro de la normatividad legal existente y vigente a la fecha, por lo que en el debate sostenido en Sesión de Concejo Municipal se tiene por mayoría por su no procedencia;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por Mayoría.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la improcedencia de la Reconsideración al Acuerdo de Concejo aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2003, sobre la declaración de nulidad parcial de la Resolución de Alcaldía N° 925-2002/MDJLBYR, presentada por el Regidor Pedro Torres Eguiluz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar subsistente en todos sus extremos el Acuerdo Municipal que declaró la nulidad parcial de la Resolución de Alcaldía N° 925-2002/MDJLBYR, el mismo que se formalizó mediante una Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

AZT/FPB/err
Alcaldía
D. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
Regidor Pedro Torres



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Mejada
ALCALDE

